



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001233-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 345]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-293-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 000323-2024-GR.LAMB/GERESA.OFPE el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, solicita **CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES" DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE**; el mismo que se sustenta en el INFORME TECNICO 000047-2024-GR.LAMB/GERESA-OFPE-MMDR [255248879 - 252] del Equipo de Racionalización;

Que, mediante el INFORME TECNICO 000014-2024-GR.LAMB/GERESA-L-MFJC [515409499 - 0] el Responsable de comunicaciones de GERESA-L solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Comunicaciones;

Que, se sustenta con la Base Legal: Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba "Lineamientos para la Organización del Estado". Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, aprueba modificaciones al Decreto Supremo N° 054-2018-PCM. Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 05-2020-PCM/SGP, aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Operaciones – MOP. Análisis: La Ley N° 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado", declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y constituir un estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 donde establece la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final, de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Su conformación se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de ley o decreto supremo;

Que, las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, según el D.S N°064-2021-PCM la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, de conformarse esta Unidad Funcional denominada Coordinación de Comunicaciones, permitirá



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001233-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 345]

fortalecer las intervenciones comunicacionales integrales para mantener informado al público interno y externo, sobre el quehacer de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, prevención y control de enfermedades y prácticas saludables para mantener indicadores positivos en el cuidado de la salud pública regional y del mismo modo recibe documentación que de acuerdo al Sistema de Gestión Documentaria, recibe documentos tanto externos como internos provenientes de otros servicios. Así mismo facilitará las coordinaciones de manera más rápida y ágil con los demás unidades organizacionales que forman parte del Departamento de Enfermería del Hospital Belén Lambayeque;

Que, siendo necesario, recalcar que esta conformación de la Unidad Funcional denominada Coordinación de Comunicaciones, adscrita al Departamento al Despacho Gerencial, de la GERESA-L aprobado en el organigrama de la Gerencia Regional de Salud establecida en el ROF del Gobierno Regional Lambayeque aprobado con la Ordenanza Regional N° 0005-2018.GR.LAMB/CR de acuerdo al Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP;

Que, esta conformación de la mencionada Unidad Funcional no generará recursos presupuestales adicionales a la unidad Ejecutora 402, porque cuentan con recursos humanos, equipos e infraestructura garantizando su funcionamiento;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL "COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES" DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; adscrita al Departamento al Despacho Gerencial, de la 2018-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR a la Unidad Funcional Coordinación de Comunicaciones las siguientes funciones:

1. Proponer planes de la Unidad Funcional "Coordinación de Comunicaciones"
2. Programar las actividades "Coordinación de Comunicaciones" en el Plan Operativo Institucional Multianual y anual en el marco de la normativa vigente de Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.
3. Adaptar y proponer normas regionales sobre la comunicación institucional interna y externa.
4. Analizar información relevante y coyuntural, y remitir a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
5. Ejecutar acciones relacionados con la transparencia pública y lucha contra la corrupción, estableciendo mecanismos para lograr el acceso a la información pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente y tecnologías a disposición.
6. Supervisar, a nivel de entidad, el cumplimiento de las normas regionales en los campos de su competencia.
7. Dar a conocer los logros de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, utilizando diferentes canales de comunicación internos y externos.
8. Gestionar y administrar los canales de comunicación internos y externos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, hacia el entorno local, regional y nacional.
9. Suscribir la información de carácter oficial que se genere como Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en coordinación con la jefatura inmediata superior.
10. Brindar la asistencia técnica y coorganización de actividades protocolares para actos oficiales de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
11. Promover buenas relaciones interinstitucionales en el ámbito regional.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001233-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 345]

12. Organizar, evaluar y canalizar el desarrollo de acciones estratégicas orientadas a promover una imagen positiva de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
13. Administrar y supervisar la actualización permanente de información institucional en el portal web institucional (Gob.pe) y redes sociales de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
14. Validar el material comunicacional orientado a difusión interna y/o externa proyectado por las Direcciones Ejecutivas, estrategias sanitarias, programas presupuestales, entre otras áreas; considerando los estándares mínimos de calidad y el uso adecuado de la identidad visual corporativa acorde con las directivas vigentes del gobierno regional.
15. Según disponibilidad presupuestal, coordinar la ejecución en la asignación publicitaria para medios de comunicación (prensa escrita, radio, medios digitales y televisión).
16. Apoyar el desarrollo de actividades que favorezcan las buenas relaciones interpersonales e interinstitucionales, fortaleciendo la cultura organizacional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.
17. Monitoreo de noticias e información relevante, que tengan relación con el sector salud, para las acciones estratégicas correspondientes, salvaguardando la imagen y reputación institucional.
18. Registrar mensualmente el seguimiento, evaluación semestral y anual de las actividades operativas del Plan Operativo Institucional en el aplicativo CEPLAN.
19. Cumplir otras funciones que sean de su competencia y asignadas por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR como Coordinadora de la Unidad Funcional denominada "Coordinación de Comunicaciones" de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a la Licenciado en Ciencias de la Comunicación Lic. Juan Carlos Matta Fernández en el contexto que alude la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatoria.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución Gerencial Regional en el portal Institucional <https://www.gob.pe/regionlambayeque-geresa> en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5°, la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 25/07/2024 - 12:11:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
JULIO HUMBERTO ALBUJAR RAMIREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO - GERESA
25-07-2024 / 08:55:17

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
24-07-2024 / 15:05:03